



MEMORANDO

Para: **JULIAN FABRIZIO HUERFANO**
Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

DIANA CAROLINA ZARATE
Directora Técnica

De: **SILENIA NEIRA TORRES**
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: Julio 19 de 2018

Asunto: Informe de seguimiento al Sistema de video vigilancia enfocado en el contrato de interventoría 636 de 2017 celebrado entre la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Consorcio S3.

Cordial saludo respetado Dr. Fabrizzio,

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas mediante la Ley 87 de 1993 y los roles definidos a través del Decreto 648 de 2017, realizo auditoría de seguimiento para verificar el estado general del sistema de Video Vigilancia del Distrito Capital así como al cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico establecidas al interventor mediante el Contrato No. 636 de 2017. Con la presente se allega informe, a fin de que en el término de cinco (5) días hábiles se formule el correspondiente plan de trabajo y se envíe a esta Oficina para realizar el seguimiento pertinente.

Sin otro particular, me es grato suscribirme


SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Diego Alexander Urazan- Contratista Oficina de Control Interno
Norbey Humberto Ruiz Díaz – Técnico Oficina de Control Interno
Revisó: Karol Andrea Parraga- Profesional Oficina de Control Interno



INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

1. OBJETIVO, ALCANCE, NORMATIVIDAD Y METODOLOGÍA

1.1 OBJETIVO

Realizar una validación y seguimiento al estado general del sistema de video vigilancia del Distrito Capital y al cumplimiento de obligaciones de carácter técnico del contrato de interventoría 636 de 2017 celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Consorcio C3.

1.2 ALCANCE

El alcance del seguimiento se enmarcará en la operación de las (1535) cámaras, continuando con la verificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico del contrato de interventoría 636 de 2017, celebrado entre la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Consorcio C3.

1.3 MARCO NORMATIVO

La verificación respecto al sistema de video vigilancia se enmarcó bajo la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- ✓ Ley 1150 de 2007, la cual tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 87 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.
- ✓ Decreto 413 de 2016, por la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993, la cual tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- ✓ Decreto 413 de 2016.

1.4 METODOLOGÍA

- 1) Reunión de socialización y presentación del sistema de Video vigilancia a cargo de los contratistas que realizan el apoyo a la supervisión de los contratos, a través de los cuales se implementó dicho sistema.
- 2) Trabajo de campo a través de entrevista y validaciones de datos e información con los funcionarios de la Dirección Técnica, de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.
- 3) Visita de inspección a puntos de video vigilancia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- 4) Revisión de obligaciones del contrato de interventoría 636 de 2017 celebrado entre la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y consorcio C3.
- 5) Análisis y verificación de la información.
- 6) Identificación de observaciones y oportunidades de mejora.
- 7) Generación de informe de auditoría de seguimiento.

2. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR

2.1. FORTALEZAS DEL PROCESO

- La Dirección Técnica, a través de los responsables de la coordinación del sistema de video vigilancia, conoce el funcionamiento, estado, problemáticas, flujos de información y sostiene una interacción permanente con el contratista encargado de la interventoría, a través del desarrollo de la auditoria, se respondió a cada uno de los cuestionamientos formulados por parte de esta Oficina.
- Para el control del sistema de video vigilancia, se cuenta con un repositorio de información donde se tienen cargados todos los soportes generados por parte de los actores (SDSCJ, Interventoría y Contratistas) que intervienen en el funcionamiento, operación y administración del sistema de video vigilancia.
- Los puntos de video vigilancia revisados en la visita de inspección, en su mayoría se observaron en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, adicionalmente las fuentes de información donde se tienen inventariados dichos puntos se encuentran actualizadas.
- Para suministrar el soporte y la atención de incidentes del sistema de video vigilancia, la interventoría tiene asignado un grupo de trabajo en el C4, quienes son los encargados de gestionar cada situación presentada y reportar la información correspondiente a la Gerencia del proyecto y a los supervisores de los contratos en la Dirección Técnica.
- Para el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico, consignadas en el contrato 636 de 2017, se tienen implementadas matrices de seguimiento, en las cuales se registran los soportes y las actividades desarrolladas en cumplimiento de cada una de estas.
- Semanalmente a la SDSCJ se remite el reporte con el estado actual del sistema por parte de la Interventoría, con el detalle de cada ticket de servicio abierto y las situaciones especiales que se presentan.

2.2. OBSERVACIONES

Dado lo anteriormente enunciado, durante el seguimiento se encontraron algunas situaciones importantes, para las cuales se presentan las siguientes observaciones:

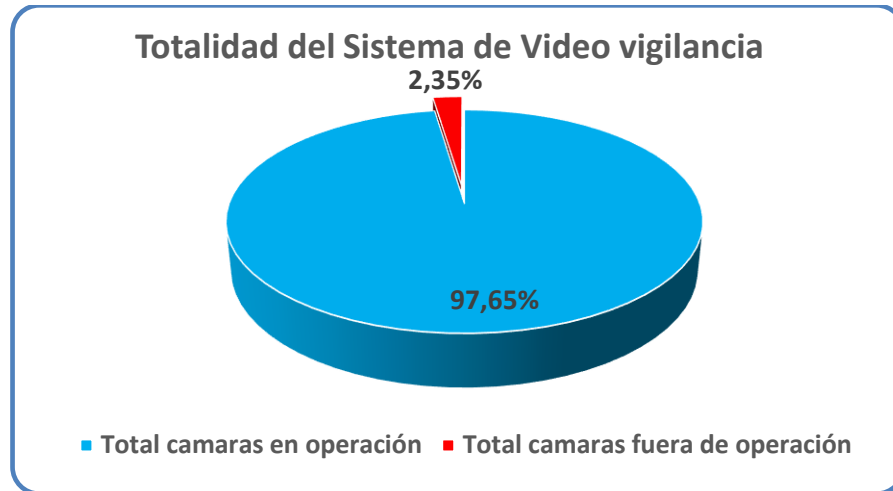
2.2.1 Estado general del sistema de video vigilancia:

Una vez realizadas las visitas de inspección a los puntos de ubicación de video vigilancia, se pudo establecer el estado general del sistema de video vigilancia, representado en la totalidad de cámaras que se encuentran operando y las que se encuentran sin visualización, los datos utilizados son con fecha de corte 11 de julio de 2018, y son los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

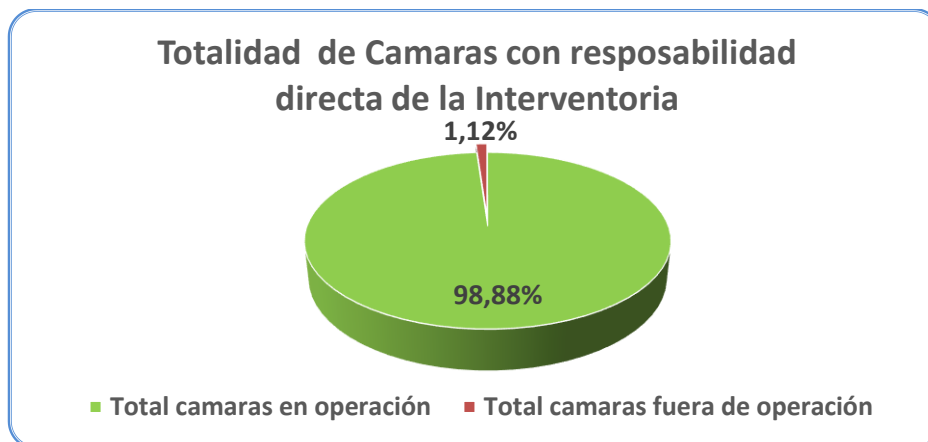
Total Cámaras que integran el sistema: 1535¹
Total Cámaras sin visualización: 36



Fuente: Reporte Semanal emitido por el Interventor.

Tal y como se detalla en la gráfica que continua, no todas las cámaras que componen el sistema de video vigilancia, se encuentran bajo la optica de seguimiento por parte del interventor, a título de ejemplo se enuncian las cámaras fuera de línea por obras en la planta física de los colegios, por tanto, para poder reestablecer el servicio, se requiere la culminación por parte de la Secretaria de Educación Distrital de dichas obras. El total de las cámaras de responsabilidad del interventor que se encuentra o no en operación se detalla así:

Total Cámaras que integran el sistema: 1516
Total Cámaras Sin visualización: 17



Fuente: Reporte Semanal emitido por el Interventor.

¹ Datos suministrados por la Dirección Técnica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Por las razones expuestas, los reportes del estado general del sistema de video vigilancia del Distrito Capital, los presenta la Interventoría con dos (2) valores porcentuales de disponibilidad ante la SDSCJ.

Posteriormente y en visita de verificación al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, se pudo determinar que los siguientes puntos de video vigilancia presentan falla con un tiempo considerable, sin que a la fecha se haya mejorado su servicio, las relacionamos así:

- Cámara FVS-1624: Se reporta falla el día 14 de junio de 2018 por un tema de energización.
- Cámara ESU-271: El punto presenta un incidente desde el día 13 de diciembre de 2017, iniciando trámite a través del seguro, pero aún se encuentra pendiente por resolver.

2.2.2 Debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico establecidas en el contrato 636 de 2017.

La cláusula 6 del contrato No. 636 de 2017, dejó establecida como obligación del contratista: **“Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en los COSEC”**.

Una vez realizada la verificación de información en el repositorio de información destinado para el alojamiento de toda la información relacionada con el contrato de interventoría y su ejecución, se encontraron puntos de video vigilancia para los cuales no se tiene la completitud de los soportes fotográficos que deben ser tomados semanalmente así:

ID Punto de Video Vigilancia	Fecha inicial evidencia fotográfica	Fecha final evidencia fotográfica	Observación
350-1936	20/03/18	21/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a los meses de junio y julio de 2018
350-1964	20/03/2018	21/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a junio y julio de 2018.
350-4913	18/03/2018	21/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a junio y julio de 2018.
350-5043	18/03/2018	19/06/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a junio de 2018.
ESU-117	18/03/2018	18/06/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a julio de 2018.
FVS-1176	24/03/2018	21/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a junio de 2018.
FVS-1648	24/03/2018	21/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a junio de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ID Punto de Video Vigilancia	Fecha inicial evidencia fotográfica	Fecha final evidencia fotográfica	Observación
FVS-4025	24/03/2018	21/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a los meses de junio y julio de 2018
FVS-3603	24/03/2018	21/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a los meses de junio y julio de 2018
TM-CALLE 26-052	24/03/2018	28/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a los meses de junio y julio de 2018
TM-HEROES-008	24/03/2018	28/05/2018	No se observan soportes fotográficos correspondientes a los meses de junio y julio de 2018

Fuente: Repositorio de Información Interventoría

La Cláusula 19 del citado contrato dejó establecido: **“Supervisar de manera permanente la información contenida en el aplicativo web de soporte dispuesto por la SDSCJ, en la cual los contratistas de cada proyecto que lo requieran reporten las novedades que se presentan en el sistema, avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos o incidentes reportados”**.

Frente a este tema, no se observó, la existencia del mencionado aplicativo web descrito en el contrato. No obstante cabe mencionar que para el control y la gestión de la información se creó un repositorio de información (Google Drive) controlado por el Interventor y donde se almacenan continuamente los soportes derivados de la ejecución del contrato, adicionalmente, para la gestión de los incidentes con el sistema de video vigilancia, se crearon diferentes bases de datos en formato Excel, haciendo desde allí el correspondiente registro, seguimiento, monitoreo y presentación de informes.

A su vez la Cláusula 26 estableció: **“Realizar visita de inspección con registro fotográfico, en los puntos de video vigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el reemplazo de una cámara”**.

Para el punto de video vigilancia identificado con el código FVS-1624, según los datos consignados en la hoja de vida el día 22 de febrero de 2018, se realizó un cambio de cámara, no obstante, dentro de los soportes en el repositorio de información, no se observa el registro fotográfico derivado de la inspección realizada por parte del interventor.

La Cláusula 27 consigno: **“Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el contratista e informar a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades”**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En referencia a esta cláusula, se informa la existencia del cronograma general del contrato con el cual se controlan los tiempos y las actividades desarrolladas, sin embargo, no se evidencian las aprobaciones de las programaciones mensuales de mantenimientos preventivos presentadas por el contratista.

La Cláusula 29 asintió: ***“Inspeccionar y verificar que el contratista realice la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica a los equipos en los que se realiza mantenimiento para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría”.***

Revisando el repositorio de información y respecto a esta cláusula, a continuación, presentamos los siguientes casos que contravienen lo definido en el contrato:

- ESU-070: No se cuenta con el soporte de la hoja de vida del punto de video vigilancia.
- ESU-226: No se cuenta con el soporte de la hoja de vida del punto de video vigilancia.
- FVS-4403: Para este punto de video vigilancia, en la hoja de vida se está registrando las incidencias presentadas, no obstante, a manera de ejemplo se informa de un caso abierto el 21 de marzo y corregido el 7 de julio de 2018, no está siendo documentada la solución, así como el responsable, estado final y las observaciones correspondientes.
- 350-5163: Documentación del caso sin actualizar abierto el día 25 de abril y resuelto la semana del 28 de junio
- FVS-1624: Se reporta la falla el día 14 de junio por temas energización, no obstante, dentro de la hoja de vida, no se cuenta con el registro de la eventualidad.
- FVS-4816: No se está dejando documentada dentro de la hoja de vida la información de los mantenimientos preventivos y correctivos, los datos de la falla, responsables de solución, estado final y observaciones.
- FVS-4812: No se está dejando documentada dentro de la hoja de vida la información de los mantenimientos preventivos y correctivos, los datos de la falla, responsables de solución, estado final y observaciones.

2.2.3 Puntos de video vigilancia con observaciones identificadas en la visita de inspección.

La Oficina de Control Interno, seleccionó una muestra aleatoria de puntos de video vigilancia, los cuales se encuentran dentro del alcance de intervención por parte de la Interventoría en el marco del contrato 636 de 2017. En la visita realizada, a continuación se presentan puntos de video vigilancia con situaciones que requieren intervención, ya que tienen un potencial riesgo de falla, lo anterior de conformidad con lo que sigue:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

<p>Avenida Circunvalar con calle 43: Se observa cable expuesto proveniente de la caja principal del poste, adicionalmente, el cable se encuentra por fuera del ducto externo.</p>	<p>Avenida circunvalar con calle 44: Se observan cables expuestos alrededor del poste, con poca altura, también se visualiza que la corona vandálica contiene 10 varillas.</p>

<p>Avenida Circunvalar con calle 46: se observan cables expuestos saliendo de la caja ubicada en la parte superior del poste y la corona anti vandálica se encuentra a baja altura.</p>

2.2.4 Documentación en repositorio de información no asociada al proyecto:

Se realiza una revisión general de la documentación cargada en el repositorio de información del proyecto, la cual es administrada por el interventor y validando la información allí consignada, se observa documentación no asociada o perteneciente al proyecto del contrato 636 de 2017, dentro de los cuales describimos los siguientes ejemplos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- **Listado maestro de documentos reg 2017:** Contiene información de proyectos desarrollados por el consorcio en otras entidades tales como Fondo Nacional de Turismo y Ministerio del Interior, entre otros y que no se relacionan con el contrato 636. Dentro del repositorio (Google Drive) la información mencionada se encuentra en la ruta **p118_new/doc_interventoria/ 4. Sig/05. Gestión de calidad.**

- **Matriz de obligaciones P109 :** El documento fue desarrollado para el contrato con Objeto: “Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Contable y Ambiental en la fase de implementación de los proyectos de Circuitos Cerrados de Televisión CCTV — Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES suscritos por el Ministerio del Interior.” Basado lo expuesto, este documento no se encuentra asociado al contrato 636. la información mencionada se encuentra en la ruta **p118_new/doc_interventoria/ 4. Sig/05. Gestión de calidad.**

2.3. Informe de visita realizada en conjunto con el grupo DRI de la Contraloría de Bogotá

Dentro del trabajo de campo, se tenía programado recorrido a los puntos de video vigilancia asociados y objeto de la Interventoría del contrato 636 de 2017, al exponer este asunto a la Dirección Técnica, el equipo auditor fue informado que paralelamente el grupo de DRI de la Contraloría de Bogotá, se encontraba en proceso de revisión del contrato 732 de 2017, por tal motivo y por temas de logística y optimización de recursos, se convino con el ente de control realizar la visita conjuntamente. Posteriormente, se establece comunicación con el Ingeniero Coordinador del Grupo DRI de la Contraloría Distrital para concertar y programar la visita de los puntos de video vigilancia. Como resultado, el día 20 junio del presente, se realiza la visita al norte de la ciudad iniciando por la carrera 7 con calle 183 y finalizando en la calle 106 con carrera 9.

Respecto a los puntos de video vigilancia pertenecientes al contrato 732 de 2017 visitados el resultado fue el siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Carrera 7 con calle 186: se observa el poste de cemento con caja de tierra, cajón de conexiones en la parte superior y corona anti vandálica.



Carrera 7 con calle 187: Se visualiza únicamente obra de excavación.



Carrera 7 con calle 181: se observa poste levantado, con cajón de conexiones, caja subterránea y corona anti vandálica.



Carrera 7 con calle 183: se visualiza poste levantado, sin caja de conexiones ni cableado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



7 con 181: se visualiza poste levantado con caja de conexiones en la parte superior y corona anti vandálica.



9 con 153: se visualiza poste levantada con la respectiva caja de conexiones en la parte superior corona anti vandálica y caja de tierra.



9 con 147: se visualiza poste levantado con caja de conexiones en la parte superior y corona anti vandálica.

En resumen, respecto a la visita realizada de los puntos correspondiente se concluye coincidencia de las condiciones encontradas en los puntos de video vigilancia visitados contra el reporte entregado por el Dirección Técnica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

3. CONCLUSIONES

Finalizada la labor de auditoria, se reporta gestión y control tanto por parte de la Interventoría como de la Dirección Técnica, a nivel de información y operación del sistema de video vigilancia quienes se encargan de engranar todos los componentes y actores, permiten tener alto valor de disponibilidad del sistema, aportando y fortaleciendo la labor que ejecuta la Policía Nacional. En sí, respecto a la disponibilidad y basado en dos mediciones realizadas, el sistema de video vigilancia del Distrito Capital presenta porcentajes que no bajan del 97%.

Complementariamente y respecto a los temas expuestos en este informe, es importante generar y determinar las estrategias para minimizar los riesgos, principalmente de información, operación y de carácter contractual, por medio de un plan de trabajo, con el cual se pueda realizar un continuo seguimiento y monitoreo a nivel de la SDSCJ. Lo anterior pensando en el incremento de puntos de video vigilancia que se avencinan por medio de las nuevas contrataciones.

4. RECOMENDACIONES

Las siguientes son las recomendaciones presentadas por esta Oficina, las cuales tienen como objetivo final la generación de valor, aportando al desarrollo de las actividades y fortaleciendo el logro de la misionalidad de la Secretaría así:

- Atender y poner en línea los puntos de video vigilancia que tengan un tiempo importante sin prestar su servicio, desarrollando actividades correctivas y preventivas a fin de evitar situaciones similares en un futuro.
- Hacer un barrido del estado físico de los puntos de video vigilancia, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas, teniendo en cuenta lo expuesto en la visita de inspección realizada.
- Realizar una revisión detallada de las hojas de vida de cada punto de video vigilancia, complementando la información faltante y diligenciando todos los campos creados dentro de los formatos.
- Validar en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información la creación de un sistema de información donde se centralice y controle toda la información que se genere y se tenga de cada uno de los puntos de video vigilancia, evitando tener bases de datos para temas de manera independiente. Esto proyectando el crecimiento del sistema con los nuevos puntos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Realizar en conjunto con la Interventoría una revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, complementando los soportes documentales que se requieran y que estén directamente relacionados con el proyecto y la SDSCJ.

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Diego Alexander Urazan- Contratista Oficina de Control Interno
Norbey Humberto Ruiz Díaz – Técnico Oficina de Control Interno
Revisó: Karol Andrea Parraga- Profesional Oficina de Control Interno